

MEMORANDO

CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
DIRECCION DE GESTION HUMANA
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
DIRECCION FINANCIERA
ANA MARIA MORENO GARCIA
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
JULIAN PONTON SILVA
Para: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4
HECTOR ARMANDO OSPINA OSPINA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
LINA MARIA TORO TAMAYO.
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
NATALIA ROMAN DUQUE
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
OPERATIVAS
ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA 2025 V.5

Cordial saludo.

En relación con los destinatarios de informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno el Parágrafo 1º del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015¹ y el Numeral 2 del Artículo 325 del Decreto Distrital 640 de 2025 establecen que estos "(...) **tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)**" (Negrita y subrayado fuera de texto).

En este sentido, en cumplimiento del Parágrafo 3º del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011² (adicionado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022³, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026, por medio de esta comunicación me permito comunicar el "**Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética pública – PTEP – a corte 31 de diciembre de 2025**" y la matriz de seguimiento "**Matriz IV seguimiento al Programa Transparencia y Ética Pública 2025**", en los que se concluye que:

- El Plan de Transparencia y Ética Pública (V5) de la SDSCJ, cumple con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, lo anterior dado que las 71 actividades que se contemplan en el plan atienden las temáticas establecidas en la norma vigente.
- Al cierre del 31 de diciembre de 2025, la versión 5 del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad reportó un avance total del 99.35%, teniendo en cuenta el incumplimiento en la ejecución de dos (2) actividades del componente N° 1 (1.1.2 y 1.1.3).

Cálculo de avance PTEP a 31 de diciembre 2025 Oficina de Control Interno.					
Componente	Total actividades establecidas PTEP 2025	Total Ejecuciones establecidas PTEP 2025	Ponderación PTEP 2025	Total Ejecuciones al IV trimestre 2025	% de avance
1. Administración de Riesgos	16	63	21%	61	96,83%
2. Redes y Articulación	5	12	4%	12	100%
3. Modelo de Estado Abierto	36	182	59%	182	100%

¹ modificado por el artículo 1º del Decreto 338 de 2019

² Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

³ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Cálculo de avance PTEP a 31 de diciembre 2025 Oficina de Control Interno.					
Componente	Total actividades establecidas PTEP 2025	Total Ejecuciones establecidas PTEP 2025	Ponderación PTEP 2025	Total Ejecuciones al IV trimestre 2025	% de avance
4. Iniciativas Adicionales	10	50	16%	50	100%
TOTAL	71	307	100%	305	99,35%

Teniendo en cuenta que el PTEP para la vigencia 2025 no alcanzó el 100% del cumplimiento y con el propósito de fortalecer la gestión institucional en las próximas vigencias respecto de las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la SDSCJ, se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el ejercicio de seguimiento y ejecución en las dependencias responsables, considerando que el cumplimiento de las acciones del PTEP constituye una prioridad institucional y un compromiso transversal a todos los procesos.
- Implementar por parte de la 2LD (Oficina Asesora de Planeación) un mecanismo de alerta-miento mensual dirigido a las dependencias responsables, con el fin de monitorear oportunamente el avance y prevenir posibles rezagos en la ejecución.
- Mantener el reporte oportuno de las evidencias de publicación en la página web institucional, indicando claramente la ruta de acceso y el enlace de consulta del documento correspondiente.
- Diferenciar adecuadamente los ejercicios de socialización, divulgación y comunicación, garantizando en las socializaciones la existencia de espacios efectivos de retroalimentación con los participantes. En este sentido, las evidencias que soportan cada tipo de ejercicio deben corresponder a su naturaleza específica.
- Se recomienda a la Segunda Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación) fortalecer los controles internos y establecer mecanismos que aseguren la integridad del cronograma del PTEP, garantizando que las actividades y periodos que ya hayan sido objeto de seguimiento y evaluación permanezcan inalterables. Para ello, resulta necesario implementar controles de validación y cierre oportuno que eviten modificaciones posteriores, preservando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada y previniendo reprocesos que afecten la evaluación de los avances institucionales.

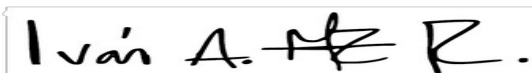
Ahora bien, se debe señalar que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e, del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014⁴, la cual dispone la publicación de todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado, el presente informe será publicado en la página web institucional, en el botón de Transparencia, en la siguiente ruta:

Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informes de la oficina de control interno → Programa de Transparencia y Ética Pública.

Así mismo, conviene señalar que la respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “*Recomendaciones*” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.

Finalmente, es preciso manifestar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para entidades públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo para la toma de decisiones informada y objetiva por parte de la alta dirección en relación con el sostenimiento del Sistema de Gestión y de Control Interno.

Cordialmente,



IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

C.C.e.:
Anexos: -1

Elaboró: ANDREA DEL PILAR ALEJO RUIZ

⁴ “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”



Nro. Rad: **3-2026-5310**

Fecha: **30/01/2026 08:07:12 PM**

Destino: **510-DTSI**

Revisó: ANDREA DEL PILAR ALEJO RUIZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON

Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética pública – PTEP corte 31 de diciembre de 2025

2025

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

BOGOTÁ 

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
1.1. Objetivos Específicos.	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. CONCLUSIONES.....	3
6. RESULTADOS.....	4
5.1. Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP – de la SDSCJ 2025.....	4
5.2. Programación PTEP a 31 de diciembre 2025.....	5
5.3. Ejecución PTEP a 31 de diciembre de 2025.	5
5.3.1. Componente 1. Administración de Riesgos.	5
5.3.2. Componente 2. Redes y Articulación.....	6
5.3.3. Componente 3. Modelo de Estado Abierto.....	7
5.3.4. Componente 4. Iniciativas Adicionales.....	7
7. RECOMENDACIONES.....	7

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP – A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. OBJETIVO.

Evaluar el avance en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en adelante PTEP, para la vigencia 2025 de conformidad con la estructura y lineamientos preceptuados en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, así como realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el mencionado plan para la vigencia 2025.

1.1. Objetivos Específicos.

- Verificar el estado de avance en la documentación e implementación de la Metodología prevista en el Decreto 1122 de 2024 para el desarrollo del PTEP en la entidad.
- Revisar la coherencia de las actividades definidas en el PTEP respecto a la Meta o Producto y el Indicador definido para la medición y ejecución de estas.
- Validar la calidad, completitud y suficiencia del reporte de avance de las actividades programadas en el PTEP, versus las evidencias documentales suministradas por los líderes responsables de las actividades.

2. ALCANCE.

El presente seguimiento se efectúa para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, respecto del Programa de Transparencia y Ética Pública publicado en la página web de la entidad (SDSCJ).

3. MARCO NORMATIVO

- Procedimiento PD-DE-01 Formulación y Seguimiento a Planes Institucionales.
- Decreto 1122 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

4. METODOLOGÍA.

Para el desarrollo del seguimiento se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, la recopilación y verificación de la información se realizará de acuerdo con lo establecido en las normas definidas para el ejercicio auditor, teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina Asesora de Planeación (en adelante OAP) mediante memorando 3-2026-3503 del 16 de enero 2026, con asunto *“SEGUIMIENTO PTEP IV TRIMESTRE 2025”*, así mismo, la verificación de información relacionada contenida en: la carpeta compartida de SharePoint, la Intranet, Página web, redes sociales de la entidad y plataformas distritales.

5. CONCLUSIONES

- El Programa de Transparencia y Ética Pública (V5) de la SDSCJ, cumple con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, lo anterior dado que las 71 actividades que se contemplan en el plan atienden las temáticas establecidas en la norma vigente.
- Al cierre del 31 de diciembre de 2025, la versión 5 del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) reportó un avance total del 99.35%. A continuación, el detalle del resultado:

Cálculo de avance PTEP a 31 de diciembre 2025 Oficina de Control Interno.

Componente	Total actividades establecidas PTEP 2025	Total Ejecuciones establecidas PTEP 2025	Ponderación PTEP 2025	Total Ejecuciones al IV trimestre 2025	% de avance
1. Administración de Riesgos	16	63	21%	61	96,83%
2. Redes y Articulación	5	12	4%	12	100%
3. Modelo de Estado Abierto	36	182	59%	182	100%
4. Iniciativas Adicionales	10	50	16%	50	100%
TOTAL	71	307	100%	305	99,35%

Se evidenció el incumplimiento en la ejecución de dos (2) actividades del componente N° 1 (1.1.2 y 1.1.3).

6. RESULTADOS.

5.1. Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP – de la SDSCJ 2025.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el *Anexo Técnico – Programas de Transparencia y Ética Pública* del Decreto 1122 de 2024, la SDSCJ ejecutó la totalidad de las fases correspondientes en el mes de enero de 2025, conforme se detalla en el informe emitido por la Oficina de Control Interno mediante el memorando No. 3-2025-15846 del 29 de abril de 2025.

No obstante, para las fases que se relacionan a continuación, no se identificó la necesidad de una nueva ejecución durante el tercer trimestre de 2025.

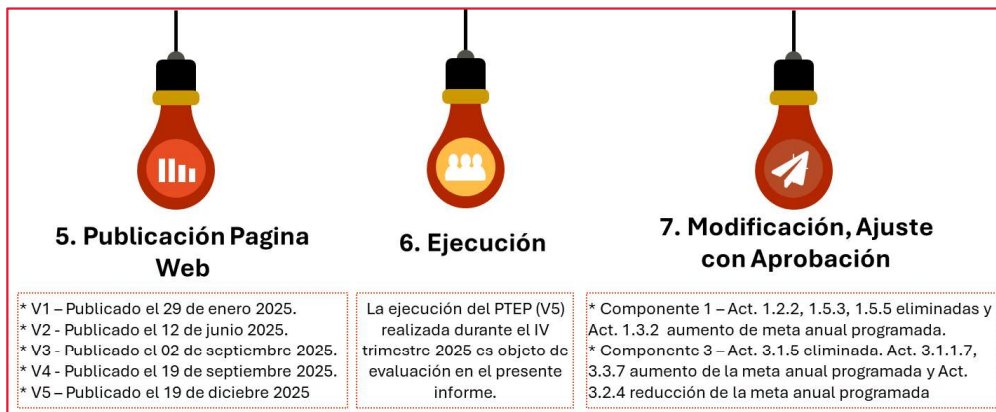
Imagen N° 1. Fases de construcción del PTEP – 2025.



Fuente: Informe OCI – memorando N° 3-2025-15846 del 29 de abril de 2025

Mencionado lo anterior, a continuación, se relacionan las actividades desarrolladas en el periodo objeto de seguimiento asociadas a las tres (3) últimas fases:

Imagen N° 1. Fases de construcción del PTEP – 2025.



Fuente: Página web SDSCJ, Información y evidencias entregadas por la OAP memorando N° memorando 3-2026-3503

5.2. Programación PTEP a 31 de diciembre 2025.

Es pertinente señalar que, por cuarto periodo consecutivo, se evidenciaron debilidades en el registro de programación y ejecución de actividades del PTEP, derivadas de modificaciones realizadas entre enero y septiembre de 2025, pese a que dichas actividades ya habían sido evaluadas por la OCI.

- **Componente 1:** Actividad 1.3.2.
- **Componente 3:** Actividades 3.1.1.7 y 3.3.7.

Para esta evaluación, la OCI efectuó los ajustes correspondientes en la *Matriz IV seguimiento al Programa Transparencia y Ética Pública 2025*, registrando la programación correcta de cada actividad. Al respecto es importante señalar que la integridad del cronograma es responsabilidad de la Segunda Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación) y que los periodos que ya objeto de seguimiento no pueden ser modificados, pues ello afecta la trazabilidad y confiabilidad de la información reportada.

5.3. Ejecución PTEP a 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta, por componente, el porcentaje de cumplimiento con el que la versión 5 del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) finaliza su ejecución al cierre de la vigencia 2025. Cabe resaltar que la evaluación detallada de cada actividad se encuentra registrada en la “*Matriz IV seguimiento al Programa Transparencia y Ética Pública 2025*”, la cual hace parte integral del presente informe.

5.3.1. Componente 1. Administración de Riesgos.

Al cierre de 2025, este componente registra un **avance acumulado del 96.83%**, correspondiente a la ejecución de 61 actividades de las 63 programadas. Se observan avances significativos en varias metas que fueron cumplidas en los distintos trimestres—incluyendo la publicación de informes, la realización de capacitaciones y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo— así como ajustes en la ponderación derivados de la eliminación de tres actividades del componente (1.2.2, 1.5.3 y 1.5.5.), lo que incrementó proporcionalmente el aporte porcentual de las actividades cumplidas.

No obstante, también se identificaron incumplimientos relevantes asociados a la falta de ejecución de actividades críticas, a la ausencia de evidencias formales de gestión y a debilidades en el monitoreo tanto de la Primera como de la Segunda Línea de Defensa, lo que impidió detectar oportunamente riesgos de incumplimiento y efectuar los ajustes necesarios en

el PTEP. Los resultados muestran la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y aseguramiento, a fin de garantizar una gestión oportuna, coordinada y eficaz del componente en futuros periodos de evaluación.

Imagen N° 3. Cumplimiento de las actividades del Componente 1 – PTEP 2025.



Fuente: Matriz cuarto seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.

Tabla N° 1. Actividades Incumplidas del 1er componente – PTEP

Actividad	Meta o Producto	Dependencia Responsable	Fechas de Ejecución	% ejecución 2025	Ultimo Seguimiento OCI 2025
1.1.2. Realizar el seguimiento a la Matriz de riesgos de seguridad de la información y publicar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en la Política de Administración de Riesgos de la SCJ	Tres (3) ejercicios de seguimientos a los riesgos de seguridad de la información y publicados	Dirección Tecnología y Sistemas de la Información	1/04/2025 31/12/2025	67%	Si bien se evidencia gestión por parte del proceso responsable —particularmente en la solicitud formal de los insumos requeridos para el seguimiento—, la actividad programada para el cuarto trimestre de 2025 no fue ejecutada. Es pertinente señalar que tanto el proceso responsable (1LD), como la OAP (2LD), no identificaron oportunamente el riesgo de incumplimiento. Esta situación impidió realizar a tiempo el ajuste en el PTEP de la Entidad, afectando la adecuada gestión del riesgo y el cumplimiento del cronograma establecido.
1.1.3. Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y publicar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Tres (3) ejercicios de seguimientos a los mapas de riesgos de corrupción efectuados y publicados	Oficina Asesora de Planeación	1/04/2025 31/12/2025	67%	No se reporta ni se allegan evidencias que permitan evidenciar la gestión del proceso responsable, sin embargo, si se indica que "El informe de monitoreo de los riesgos de corrupción, de conformidad con la Política de Riesgos vigente, se elaborará con corte al 31 de diciembre, y sus resultados serán presentados en el mes de febrero de 2026". En consecuencia, la actividad se clasifica como INCUMPLIDA para el periodo evaluado. Es pertinente señalar que tanto el proceso responsable, en su calidad de Primer Línea de Defensa (1LD), como la Oficina Asesora de Planeación (OAP), desde su rol de Segunda Línea de Defensa (2LD), no identificaron oportunamente el riesgo de incumplimiento. Esta situación impidió realizar a tiempo el ajuste correspondiente en el PTEP de la Entidad, afectando la adecuada gestión del riesgo y el cumplimiento del cronograma establecido.

Fuente: Matriz cuarto seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.

5.3.2. Componente 2. Redes y Articulación.

El componente “*Redes y Articulación*” cerró la vigencia 2025 con un **avance total del 100%**, resultado del cumplimiento de las cinco (5) actividades que lo conforman. El análisis evidencia que las actividades del componente fueron cumplidas oportunamente, con soportes y reportes de avance consistentes en las acciones de sensibilización y monitoreo asociadas. No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la calidad, estandarización y completitud de las evidencias aportadas —especialmente en el manejo de correos electrónicos y bases de datos de encuestas—, así como en la definición de criterios mínimos para acreditar el cumplimiento. En conjunto, los resultados muestran un desempeño adecuado del componente, acompañado de recomendaciones puntuales orientadas a fortalecer la trazabilidad documental y la consistencia del proceso de verificación en futuros periodos.

5.3.3. Componente 3. Modelo de Estado Abierto.

El seguimiento del componente 3 evidencia **un cumplimiento al 100%** de las actividades programadas para la vigencia 2025, respaldado con soportes documentales, registros de asistencia, publicaciones verificadas y reportes consistentes en los distintos trimestres. El ajuste en la ponderación generado por la eliminación de la actividad 3.1.5 incrementó proporcionalmente el aporte de cada acción cumplida. No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de la planificación —particularmente frente a casos de sobre ejecución—, la calidad y estandarización de las evidencias, y la necesidad de ampliar los ejercicios de socialización y asesoramiento para asegurar criterios uniformes entre los procesos responsables y la OAP. Finalmente, la OCI emitió de manera general recomendaciones orientadas a optimizar la trazabilidad, la coherencia operativa y la eficacia del seguimiento en futuras vigencias.

5.3.4. Componente 4. Iniciativas Adicionales.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025, el componente 4 alcanzó **un avance anual del 100%**, resultado de la ejecución completa de las diez actividades previstas para la vigencia. Las dependencias responsables lograron subsanar los rezagos acumulados en los tres primeros trimestres, garantizando la entrega de los soportes pendientes y consolidando el cumplimiento pleno del componente, incluso cuando algunos documentos —como los asociados a la actividad 4.1— fueron allegados de manera extemporánea. El análisis de este último periodo confirma una gestión en materia de atención ciudadana, actualización de contenidos institucionales, monitoreo de trámites y articulación interinstitucional, sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en la calidad y estandarización de los soportes, particularmente en la formalización de actas, documentación complementaria y fortalecimiento de los criterios para el registro de evidencias.

7. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que el PTEP para la vigencia 2025 no alcanzó el 100% del cumplimiento y con el propósito de fortalecer la gestión institucional en las próximas vigencias respecto de las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la SDSCJ, se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el ejercicio de seguimiento y ejecución en las dependencias responsables, considerando que el cumplimiento de las acciones del PTEP constituye una prioridad institucional y un compromiso transversal a todos los procesos.
- Implementar por parte de la 2LD (Oficina Asesora de Planeación) un mecanismo de alertamiento mensual dirigido a las dependencias responsables, con el fin de monitorear oportunamente el avance y prevenir posibles rezagos en la ejecución.

- Mantener el reporte oportuno de las evidencias de publicación en la página web institucional, indicando claramente la ruta de acceso y el enlace de consulta del documento correspondiente.
- Diferenciar adecuadamente los ejercicios de socialización, divulgación y comunicación, garantizando en las socializaciones la existencia de espacios efectivos de retroalimentación con los participantes. En este sentido, las evidencias que soportan cada tipo de ejercicio deben corresponder a su naturaleza específica.
- Se recomienda a la Segunda Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación) fortalecer los controles internos y establecer mecanismos que aseguren la integridad del cronograma del PTEP, garantizando que las actividades y periodos que ya hayan sido objeto de seguimiento y evaluación permanezcan inalterables. Para ello, resulta necesario implementar controles de validación y cierre oportuno que eviten modificaciones posteriores, preservando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada y previniendo reprocesos que afecten la evaluación de los avances institucionales.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de las diferentes acciones contenidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.*

Elaboró

Andrea del Pilar Alejo Ruiz
Contratista Oficina de Control
Interno

Reviso

Iván Arturo Márquez Rincón
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó

Firmado digitalmente por
Iván Arturo Márquez Rincón
Fecha: 2026.01.30 18:53:14
-05'00'

Iván Arturo Márquez Rincón
Jefe Oficina de Control Interno